



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2010/003/434

mfc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 MAYO 2010

**VISTO:** estos antecedentes relativos al yacimiento de piedra ubicado en el padrón N° 6.727 de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo. -----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera, para su utilización en la obra denominada "Adecuación de Desagües Pluviales para Barrios de la Ciudad de Melo", promovida por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a cargo de la empresa "INCOCI S.A."; -----

II) Que el Departamento Letrada de dicha Secretaría de Estado se expide por Informe N° 150/2010 de 7 de abril de 2010, no formulando observaciones al respecto. -----

**CONSIDERANDO:** que las canteras incluídas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen, por consiguiente, las normas de derecho común aplicables en la materia. -----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 y Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005. -----

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### RESUELVE:

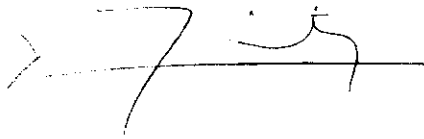
1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra ubicado en la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, padrón N° 6.727, propiedad del

Sr. Pablo Collazo Bejerez y otros. -----

2º.- Autorízase la extracción de dicho material para ser utilizado en la obra denominada “Adecuación de Desagües Pluviales para Barrios de la Ciudad de Melo”, promovida por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a cargo de la empresa “INCOCI S.A.”.-----

3º.- Establécese que previo a la extracción que se autoriza, la empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. -----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación de los interesados y demás efectos. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Pablo Collazo Bejerez', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', written over a diagonal line. Below the signature is a printed stamp that reads 'JOSÉ MUJICA' and 'Presidente de la República'.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República